

41, SEETHING LANE, LONDRES, E.C., Junio 19 de 1881



Señor:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que en esta fecha se ha asociado al Sr. D. RAFAEL PARCA como socio capitalista activo, i que en consecuencia la nueva casa jirará en lo sucesivo bajo la razón social de

ENRIQUE CORTES & CA

al pié encontrará Ud *fac simile* de las firmas de los socios, de que le ruego se sirva tomar nota.

Los términos en que haremos negocios serán los mismos de que Ud tendrá conocimiento por mi anterior circular, con la sola diferencia de que hemos resuelto no abrir créditos por compras de mercancías. Al tomar esta determinacion, hemos creido consultar las mayores ventajas para los intereses de las personas que nos favorezcan con sus órdenes. En efecto, como es notorio, las facilidades para obtener créditos en este pais han creado una situacion anómala i peligrosa, por la cual el vendedor, para asegurar sus riesgos, rodea el crédito de numerosos recargos:—en suma, asegura a los deudores malos a espensas de los buenos. De algunos años a esta parte, una verdadera reaccion se ha efectuado en contra de las compras a crédito, que se ha cristalizado en el maravilloso éxito obtenido por las asociaciones co-operativas que llevan por divisa—*pequeños provechos i transacciones al contado*. Si se tiene en cuenta que el alto cambio, los crecidos derechos de aduana i la gran competencia han venido cercenando notablemente los provechos de los importadores de mercancías en toda la América española, se comprenderá que al negociar al

